DIPLOMA F.E.A. - FAROS DE ESPAÑA BASES

La S.T.L.-U.R.E. de Paterna (Valencia), con el fin de fomentar la afición a la Radioafición y en especial las expediciones a nuestros Faros Españoles, ha decidido concebir y otorgar el "DIPLOMA FAROS DE ESPAÑA (F.E.A.)", que será expedido con arreglo a las siguientes

BASES:

- 1. El presente Diploma se entiende de ámbito internacional, por lo que podrá acceder a él todo Radioaficionado o escucha (SWL) de cualquier país en posesión de una licencia oficial.
- 2. Todos los contactos con los diferentes faros deberán estar realizados con posterioridad al 1 de Enero de 1988. SOLO SERAN VALIDOS LOS REALIZADOS CON FAROS DEBIDAMENTE REFERENCIADOS EN EL DIRECTORIO FEA DE FAROS ESPAÑOLES. Para las Referencias CANCELADAS, los contactos serán válidos si han sido hechos CON ANTERIORIDAD a la fecha de cancelación, reseñada en el Directorio.
- 3. No serán tenidos en cuenta los contactos en bandas o modos cruzados, ni aquellos efectuados a través de radioenlaces terrestres. Sin embargo, sí se considerarán válidos los ejecutados vía satélite.
- 4. En relación a la Zona WAZ donde se encuentre ubicada la estación solicitante, deberá demostrar mediante la tarjeta (QSL) correspondiente el haber contactado o escuchado el número mínimo de faros que a continuación se especifica, teniendo en cuenta que cada faro DISTINTO trabajado (en cualquier modo o banda) valdrá un punto:
 - 4.1. Estaciones españolas: 50 puntos
 - 4.2. Estaciones ubicadas en las zonas 14, 15, 16, 20 y 33: 45 puntos
 - 4.3. Estaciones ubicadas en las zonas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 21, 34, 35, 36, 37 y 40 : 35 puntos
 - 4.4. Las estaciones ubicadas en el resto de las zonas: 30 puntos
- 5. Los ENDOSOS serán concedidos al contactar con 100, 150 y 200 faros. A partir de los 200, se concederán endosos por cada 5 nuevos faros trabajados.
- 6. Los contactos mantenidos por dos estaciones, ubicadas ambas en el mismo faro, se considerarán válidos a efectos de Diploma.
- 7. Asimismo, se considerarán válidos aquellos contactos realizados desde estaciones denominadas "portables", "portátiles" y "móviles", siempre que las mismas se encuentren dentro de la legalidad vigente.
- 8. La estación a contactar ha de estar forzosamente en asentamiento terrestre y al menos dentro de un radio de 50 metros de la localización del faro, incluyendo sus instalaciones anejas. Por ello, no se considerarán válidos aquellos contactos efectuados con estaciones de tipo "móvil marítima" aun estando atracadas en puerto, fondeadas o en travesía próxima al faro. De igual forma queda establecido para las "móviles aéreas" que pudieran sobrevolarlos.
- 9. Es conveniente que las estaciones expedicionarias a los faros dispongan del correspondiente indicativo especial de llamada, si bien es posible para cualquier estación expedicionaria utilizar su propio INDICATIVO como PORTABLE, acogiéndose a la actual normativa del <u>REGLAMENTO EN MATERIA DE ESTACIONES DE AFICIONADOS, CAPITULO II, Artículo 5°, Punto 2</u>. En cualquier caso, los expedicionarios estarán predispuestos a demostrar su estancia en el faro, mediante aportación del suficiente material gráfico (fotos, vídeos, etc.), en caso de ser solicitados por el CEAR-FEA o el Manager del FEA. Datos gráficos a aportar: ubicación del faro activado, centro de trabajo, instalaciones y miembros que componen la expedición. <u>NOTA</u>: Es recomendable enviar al Manager del FEA alguna fotografía que demuestre la ubicación de la estación dentro de los 50 metros permitidos por estas bases.
- 10. A los integrantes de las expediciones que permanezcan desarrollando la actividad desde el inicio a su finalización se les concederá el punto de ese faro, válido a efecto de Diploma. Para ello deberá acreditar el solicitante que formó parte de ella, mediante fotocopia de la autorización o cualquier otro documento análogo en el que se especifique claramente dicho extremo.
- 11. Las QSL han de enviarse sin ningún tipo de enmiendas ni raspaduras, adjuntas a las solicitudes en las que deberá detallarse claramente los datos de los contactos efectuados.
- 12. Para solicitar el Diploma o endosos se debrá cumplimentar la solicitud aludida y adjuntar:

	DIPLOMA	ENDOSOS
Estaciones Españolas	12 €	1 €
Estaciones Extranjeras	15 \$ USA	2 \$ USA
	(20 IRC)	(3 IRC)

Para los endosos del Diploma FEA, las estaciones que los soliciten deberán acompañar a la petición sobre franqueado y autodirigido. EL DIPLOMA ES DEL TIPO PLACA METALICA SERIGRAFIADA A VARIOS COLORES CON CARACTERES Y GRAFICOS, apta para ser montada sobre madera.

Todo ello se remitirá al Manager del Diploma FEA, EA5OL, quien ha sido designado para ello por la S.T.L.-U.R.E. Paterna y cuya dirección es:

FRANCISCO GIL GUERRERO, EA5OL C/ Ernesto Gimenez, 54 46360 – BUÑOL (ESPAÑA)

A través de él se canalizarán todas las peticiones de Diplomas y endosos.